E.S.E Hospital San Vicente de Paúl
Apía Risaralda

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA - MUNICIPIO DE APIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

RESOLUCIÓN No. 058

(1 de abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA ÚNICA

La GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Art. 195 núm. 6 y el Estatuto de Contratación de la entidad y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, en el inciso 2 del artículo 41, consagra como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de las garantías únicas de las pólizas de cumplimiento de las obligaciones Y Responsabilidad Civil Extracontractual surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza No. CCA- 100032127 Anexo 0, expedida el día 31 de marzo de 2026, por la Compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A constituidas por el contratista, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador BINLAB S.A.S, otorga las pólizas a favor del contratante y suscritas por el expedidor, cumple con dichas exigencias.

Que en dichas pólizas se describe el objeto y amparo del seguro y la vigencia en términos de duración que establece el contrato prestación de suministro N. 044 del 12 de marzo de 2026.

Que la selección del asegurador cumple con las exigencias que determina la ley.

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, y conforme a las regulaciones del Decreto 679 de 1994, es el caso impartir aprobación.

Conforme a lo anterior;

RESOLUCION No. 058
(01 de abril de 2026)

Continuación de la Resolución: "Mediante la cual se aprueba una garantía única".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Póliza No. CCA- 100032127 Anexo 0, expedida el día 31 de marzo de 2026, por la Compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A, identificada con Nit No.860.037.013-6 de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Apia Risaralda a el primero (01) días del mes de Abril de Dos Mil Veintiséis (2026).

JHOANA PAOLA POSADA MOLINA
Gerente

Elaboró: LINA MARIA FLOREZ MARÍN- Asesora Jurídica

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	FLX3OkbGrQV4Elk6B57Pig==	Número de póliza	100032127
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	31/03/2026	Inicio de vigencia Global	12/03/2026
Fin de vigencia Global	12/03/2028	Tomador	BINLAB SAS
		Asegurado	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Valor asegurado	24.495.570,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.GJC-FO-01 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE LLAMADO TECNOLOGICO PARA EL AREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 12/03/2026	24:00 Horas del 12/07/2026	$ 5.443.460,00	$ 4.003,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas del 12/03/2026	24:00 Horas del 12/07/2026	$ 13.608.650,00	$ 10.007,00
CALIDAD	00:00 Horas del 12/03/2026	24:00 Horas del 12/03/2028	$ 5.443.460,00	$ 23.984,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13